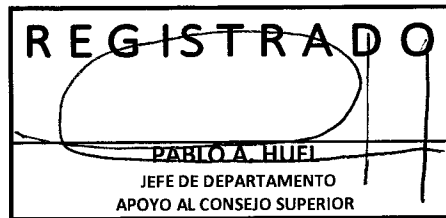




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 1479/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Jonatan Hernán SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que es prerequisite para ingresar a la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos (Ordenanza N° 988) poseer el título de Técnico Superior en Programación.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 1479/2016 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1479/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la inscripción, el cursado y aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos con la constancia de título en trámite de la carrera Tecnicatura Superior en Programación al alumno Jonatan Hernán SUAREZ,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Legajo N° 64211.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 688/2017

UTN
pib

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior